

2020

INFORME DE DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UCA (IDHUCA)

www.uca.edu.sv/idhuca/



Instituto de Derechos
Humanos de la UCA

INFORME DE DERECHOS HUMANOS

2020



Instituto de Derechos
Humanos de la UCA

Contenido

DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR 2020	3
INTRODUCCIÓN	3
DERECHOS HUMANOS Y PANDEMIA	5
1.- Los Centros de Contención	5
2.- Los varados	6
3.- Autoritarismo, ausencia de diálogo entre instituciones y gestión deficiente	7
4.- Los privados de libertad	9
5.- La situación de la mujer	11
6.- Los ancianos	12
7.- Falta de transparencia, falsedad e insulto	13
8.- Se suman las tormentas	14
9.- Los costos de la pandemia: pobreza y corrupción	15
10.- La pandemia, un problema para la seguridad humana	17
DERECHOS HUMANOS	18
1.- Introducción	18
2.- El derecho a la vida	19
3.- Los crímenes del pasado	23
4.- Los derechos económicos y sociales	23
5.- Casos tratados por Idhuca	27
RECOMENDACIONES	31

DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR 2020

A lo largo del año 2020 la problemática de los Derechos Humanos (DDHH) ha venido marcada por la pandemia de covid-19 que ha tenido a la humanidad en vilo, y también en cierto modo en suspenso. Por eso, antes de hacer el recorrido habitual sobre la problemática amplia de DDHH en El Salvador, se impone hacer una reseña de la relación entre la pandemia y los derechos de los salvadoreños. En general, la situación en nuestro país no fue ajena a lo que diferentes instancias internacionales han estado señalando con preocupación. La ONU en particular, a través de sus diferentes organismos, ha mostrado una seria preocupación por el uso de mecanismos de control, como confinamientos y detenciones, entre otros, que aumentan los poderes sobre la ciudadanía, con frecuencia en beneficio de un autoritarismo político gubernamental. Se violan, además, derechos básicos a la libertad y se deja con frecuencia indefensos a los sectores más débiles de la población. Recorrer los abusos realizados a lo largo de la pandemia, nos reflejará sin duda la fuerte relación entre una tradicional despreocupación con los DDHH, característica de otros años y administraciones, y las posibilidades de abuso que produce una situación de urgente y necesaria acción en un país que no ha cultivado el aprecio de dichos derechos.

INTRODUCCIÓN

La pobreza y la desigualdad crecieron en muchos de nuestros países de América Latina, y El Salvador no ha sido la excepción. Hay suficiente evidencia para pensar que la violencia doméstica y el abuso sexual, endémicos en nuestra sociedad, aumentaron durante los meses de confinamiento, a pesar de que el número de denuncias haya bajado. También el hambre, a pesar del reparto de canastas alimentarias, ha estado más presente en nuestro país. La utilización político partidista de la pandemia ha crispado las relaciones entre los poderes del Estado, que ya venían siendo previamente conflictivas. Aunque El Salvador ha tenido tradicionalmente problemas en el campo de los DDHH, la pandemia ha acrecentado los problemas en el terreno de los derechos económicos, sociales y culturales. Y el Gobierno, en la gestión de la crisis, ha cometido nuevas violaciones en los derechos políticos y civiles a las que el país no estaba acostumbrado. Bajó, sin embargo, ostensiblemente, el número de homicidios y las muertes en tráfico, así como una buena serie de denuncias por delitos.

El Gobierno ha reconocido 1327 muertes durante el año 2020 atribuidas al Covid-19, dentro de un total de 45,960 casos de personas confirmadas de coronavirus. Sin embargo, tanto datos oficiales como observaciones internacionales nos hablan de la posibilidad de que el número real de fallecidos a causa de la pandemia triplique la cantidad reconocida por el Gobierno. Los datos que tenemos son los siguientes: En El Salvador mueren anualmente en torno a las 45.000 personas al año por muy diferentes causas, desde enfermedades comunes hasta el homicidio o los accidentes de tránsito. Según datos recogidos por el Observatorio Universitario de DDHH de la UCA, OUDH, hasta septiembre de 2020, el país registraba aproximadamente 38.000 defunciones. Haciendo un cálculo de promedio de muertes por mes y arrastrándolo hacia los 12 meses del año, el número de muertes estaría llegando a las 50.000. Teniendo en cuenta la baja de muertes por homicidio y tráfico, este aumento de 5.000 muertes en un año habría que atribuirlo, al menos en parte, a la pandemia.

Aunque la pandemia ha forzado a interrumpir operaciones, ha retrasado diagnósticos y tratamientos, y ello puede conducir a un aumento de la mortalidad, el aumento es suficientemente grande como para pensar que hay un claro subregistro de muertes por Covid-19. La baja proporción de pruebas realizadas y el miedo de muchas personas a no poder velar a sus parientes, pueden haber conducido también a la falta de información al respecto. Pero lo cierto es que la pandemia ha significado un verdadero drama en El Salvador, no suficientemente analizado todavía. En ese sentido, un acercamiento a la pandemia desde los DDHH nos puede ayudar a reflexionar sobre la dimensión de la misma y la agudización que ha creado en la tradicional problemática social salvadoreña.

En un primer momento las medidas drásticas de confinamiento fueron bien aceptadas por la mayoría de la población. Sin embargo, las críticas comenzaron a surgir en la medida que se iban conociendo los errores de tipo organizativo en los centros de contención, los castigos que incluían privaciones de libertad a quienes la Policía Nacional Civil (PNC) juzgara que habían infringido el confinamiento domiciliario, la falta de diálogo en las decisiones que afectaban derechos de las personas, así como algunos hechos de corrupción. Cuando la Asamblea Legislativa o la Sala de lo Constitucional reclamaban que el desarrollo de medidas preventivas de la pandemia fuera coherente con las disposiciones legales salvadoreñas, los enfrentamientos, insultos y desobediencias se multiplicaron. Los periodistas, y en menor medida los defensores de DDHH, se convirtieron en objetivo de insultos, amenazas y falsas acusaciones.

El deterioro de los Derechos Humanos fue rápido. Y a pesar de las advertencias de diferentes grupos de DDHH, el Gobierno tendió a reafirmarse en una posición de dureza que fue con el tiempo volviéndose insostenible y que entró en fuerte contradicción con otros órganos del Estado. Del total de señalamientos recibidos por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH, entre el 21 de marzo y el 12 de mayo del año que analizamos, 2020, el derecho que aparece más vulnerado es el de la libertad personal, con 406 denuncias; le sigue la vulneración al derecho a la salud, con 287 denuncias. Respecto al derecho al trabajo se presentaron 196 denuncias, y 160 denuncias acusaban al Gobierno de violar el derecho de acceso a la información. Con frecuencia estas denuncias tuvieron como base la mala administración y gestión de medidas gubernamentales impuestas con un rigor excesivo y sin que mediara ni preparación ni consulta. Pero las tensiones e incluso las violaciones de derechos se fueron agravando a causa de la negativa gubernamental a reconocer errores, negarse así mismo a dialogar y buscar caminos consensuados con la oposición política y a la acusación de estar en alianza con la oposición política a toda institución o persona de la sociedad civil que exigiera una mejor gestión y manejo de la pandemia. El insulto y el lenguaje agresivo fue especialmente iniciativa gubernamental e invadía el discurso oficial, muchas veces sin razón de ser, aunque otras provocado también por los ataques de la oposición.

La Asociación de Periodistas de El Salvador, APES, registró 125 agresiones a periodistas durante el año 2020, la mayoría de ellas realizadas desde el Estado. Cualquier evento con dimensiones políticas, dentro o fuera del país, se convirtió en instrumento de una guerra mediática en la que el Gobierno llevó el protagonismo de la agresividad. Los ataques

gubernamentales a los medios de comunicación, especialmente a los escritos, fue bastante generalizada. Los medios eran tachados de “no confiables”, miembros de un “pacto corrupto”, “mentirosos” y otros adjetivos denigrantes. El Idhuca sufrió una auténtica persecución mediática y legal por defender a una periodista víctima de las aseveraciones falsas de un medio controlado gubernamentalmente. Lo menos que se puede decir al respecto es que, durante la pandemia, la “Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión” de la Comisión Interamericana de DDHH, CIDH, no se tuvo en cuenta respecto a los múltiples derechos que garantiza.

DERECHOS HUMANOS Y PANDEMIA

1.- Los Centros de Contención

El gobierno tomó muy pronto medidas preventivas contra la pandemia, antes de que ésta llegara, que en buena parte se consideraban las adecuadas para proteger a la población del Covid-19. Pero algunas de las decisiones las tomó sin el diálogo adecuado con las instituciones médicas del país. Las medidas se gestionaron de una forma autoritaria, más inclinada al castigo de los incumplimientos que al diálogo con las necesidades de las personas. Se podrá discutir si en tiempo de emergencia se puede emplear más o menos tiempo en dialogar. Pero es evidente que tanto el diálogo como la rectificación de algunos errores son necesarios para ganar autoridad. Pensar que con autoritarismo se superan las contradicciones es siempre un error que se acaba pagando con el correr del tiempo. Uno de los mayores errores desde el campo de los DDHH fue la institucionalización de los centros de contención. En vez de organizar a todo el conjunto médico sanitario del país en labores de seguimiento de posibles personas infectadas o en riesgo, se procedió al internamiento en mal habilitados centros de contención tanto a quienes volvían al país sin saber lo que les esperaba, así como a quienes a juicio de la policía o los militares incumplían las normas de confinamiento residencial. Según información gubernamental un poco más de 16.000 personas pasaron por estos centros. Tras la declaración de inconstitucionalidad de este tipo de privación de libertad en dichos centros, éstos fueron desapareciendo.

Durante la pandemia se cometieron diversos atentados contra el derecho a la libertad. La reclusión obligatoria por 30 días o más en “centros de contención” a quienes lograban regresar al país o a quienes se encontraban en la calle en tiempos de permanencia domiciliar ordenada por decreto presidencial, fue la primera sorpresa. Más allá de la ilegalidad del procedimiento, la mala gestión de los centros de contención, tanto en el cuidado de la salud como en la alimentación e higiene causaron serios problemas a los retenidos y a sus familias e incluso algunas muertes. La Sala de lo Constitucional, tras una serie de demandas, tuvo que recordar al poder Ejecutivo que no podía restringir la libertad de movimiento sin la promulgación previa de una ley de la Asamblea Legislativa. Y que la retención forzada de personas durante un mes en centros de contención era siempre inconstitucional. Además, y en concordancia con la desigualdad existente, también los centros de contención tuvieron sus diferencias. Algunas personas pasaron el tiempo de reclusión en hoteles mientras otros quedaron en lugares inadecuados para la retención numerosa de personas.

Pero el mayor número de violaciones a derechos humanos se dieron, especialmente al inicio de las medidas gubernamentales para prevenir la expansión de la pandemia, en el terreno de las detenciones ilegales y reclusión obligatoria en los centros de contención. La libertad de movimiento quedó en buena parte suspendida sin que se siguieran los procedimientos legales indicados, con la excusa de salvar vidas. Si bien no puede decirse que en todos los centros de contención haya sucedido lo mismo, los contagios habidos al interior de los centros, la escasez de comidas en algunas ocasiones, la falta de productos de higiene, la carencia de medicinas para quienes tenían enfermedades preexistentes, e incluso los desplazamientos masivos de quienes protestaron por mal trato recibido al interior de los albergues, señala un claro fracaso en la adecuada gestión de estos centros. Algunas fotografías tomadas desde los teléfonos celulares de los retenidos, muestran tanto el hacinamiento como el mal estado de las instalaciones sanitarias, inodoros, baños, etc. La prolongación arbitraria de la permanencia en los centros de contención, llegando en algunas ocasiones a los 40 días ha desesperado y dañado psicológicamente a muchos de los retenidos en los centros. En general podemos afirmar que, salvo en las condiciones físicas, las personas confinadas en los centros de contención tuvieron menos protección en los aspectos legales que, en circunstancias normales, cualquier delincuente condenado cuando una ley le favorece.

Al ser la libertad de movimientos un derecho constitucional, la limitación del mismo solamente puede darse a partir de una ley de la Asamblea Legislativa y no por decreto del poder Ejecutivo, como se hizo en los primeros meses. Solamente en el primer mes de medidas del Gobierno contra la pandemia (21 de marzo - 22 de abril) la PDDH registró 778 denuncias de violaciones de DDHH, de las cuales 172 se corresponden con las detenciones ilegales. Los cercos ciudadanos, con una especie de toque de queda permanente dirigido por militares, como el que se llevó a cabo en la ciudad de La Libertad, fue escandaloso además de ilegal y tuvo que abandonarse antes de lo proyectado. Ni siquiera para ir a la tienda se podía salir de casa, y en medios de prensa las autoridades le daban al operativo la calificación de castigo. La negación por parte de un militar a dar información al Fiscal General durante este operativo de confinamiento general de personas en su vivienda mostró el rostro autoritario e irrespetuoso de los procedimientos gubernamentales apoyados en el ejército.

2.- Los varados

A esto se añadió muy rápidamente la desatención a los llamados “varados” en otros países, a los que no se les facilitó el retorno a El Salvador hasta que la Sala de lo Constitucional los protegió, insistiendo en el deber del Estado de facilitarles el retorno al país. Sobre este tema se pronunciaba el Idhuca el 16 de abril diciendo: “el poco apoyo a los salvadoreños varados en el exterior hace pensar en una violación a la pronta respuesta que ellos necesitan. A estos compatriotas se les puede pedir un tiempo de espera dadas las circunstancias. Pero especificando fechas y dándoles información adecuada. Si eso no se hace hay una clara violación de derechos. La situación está, además, en claro contraste con el trato que se les da a los salvadoreños deportados de Estados Unidos. Cuando los funcionarios gubernamentales se disculpan diciendo que con Estados Unidos hay un Convenio, olvidan que también hay Convenios, y más importantes, con los Derechos Humanos firmados y ratificados por el Estado salvadoreño”.

Basta, además, con leer el artículo 5 de la Constitución salvadoreña. Y si ésta no fuera suficiente, se puede leer el artículo 13 de la Declaración Universal de DDHH que dice textualmente: “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”. Esta misma afirmación está garantizada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del mismo Pacto, ambos firmados y ratificados por el Estado Salvadoreño. La Convención Americana de Derechos Humanos expresa lo mismo en el artículo 22, inciso 5. Pero mientras a quienes habían quedado varados en el exterior debido a sus viajes no se les permitía regresar, los aviones de deportados de Estados Unidos continuaban llegando regularmente al país.

3.- Autoritarismo, ausencia de diálogo entre instituciones y gestión deficiente

El manejo de la emergencia de salud, especialmente en los primeros meses, estuvo marcado por la desorganización, por el centralismo autoritario, por la delegación de excesivo poder en militares y policías, y por el abuso de poder. La promoción y defensa de policías y militares que incurrieron en excesos presentes o pasados, ha sido una constante. La negativa a abrir los archivos militares del pasado se inserta en este estilo autoritario que termina tratando de promover y defender tanto a policías de dudoso historial como a militares claramente unidos al partido gobernante. La gestión autoritaria produjo víctimas. Fue significativo el caso de Luis Iván Bonilla, denunciado por un testigo criteriado, que muere estando detenido y cuyo cadáver es entregado a su familia con la exigencia de no reabrir el féretro por haber muerto a causa del Covid-19. Desconfiando de la información, la familia abre el féretro y percibe que el joven tenía severos signos de tortura. Al joven se le entierra y la familia denuncia posteriormente los hechos. Cuando la Fiscalía procede a la exhumación del cadáver la policía impide a un periodista estar presente.

Durante los tiempos de medidas especiales de confinamiento los casos se repitieron con relativa frecuencia dejando constancia, incluso a partir de las declaraciones policiales, de la existencia de un abuso de fuerza. Los detenidos por incumplir el confinamiento domiciliar fueron con frecuencia llevados a las bartolinas de la PNC y retenidos en ellas a veces durante 48 horas, mezclados con delincuentes comunes, antes de ser enviados a los centros de contención. Significativa fue la muerte de una joven desarmada que muere en un fuego cruzado en policías y supuestos mareros. Acusado de saltarse un retén y de exceso de velocidad, la policía dispara contra un vehículo matando al conductor, taxista según la familia. Cuando los agentes de la PNC disparan el vehículo había sobrepasado ya el retén sin haber dañado a ningún policía. Pero éstos alegan defensa propia. La familia insiste en que el joven era taxista. Un joven se niega en un retén a pagar un soborno a un policía y recibe un disparo en una pierna. Una joven comprometida en la defensa de los Derechos Humanos, desaparecida durante cuatro días, fue encontrada inconsciente en una zona solitaria. Las protestas en centros de contención masivos e inadecuados, por otra parte, se sofocan con la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO) y con el traslado a lugares lejanos de San Salvador a quienes llevan ya más de 30 días retenidos.

Los enfrentamientos del Gobierno con la Asamblea Legislativa y con la Sala de lo Constitucional fueron constantes. Y cada vez que alguno de los órganos del Estado

cuestionaba decisiones gubernamentales, los funcionarios, presidente incluido, no dudaban en acusar a quienes se oponían a sus decisiones de desear la muerte de miles de salvadoreños. Incluso el Colegio Médico, siempre abierto a la colaboración, no solo fue ignorado desde el primer momento, sino amenazado recientemente por algunos grupos, simplemente por diferir en aspectos técnico-sanitarios en la conducción de la pandemia. Los insultos en las redes a epidemiólogos o infectólogos que advertían de posibles fallos en la gestión de la pandemia fueron demasiado frecuentes y por supuesto injustos.

El afán presidencial de presentarse como salvador de los graves problemas de El Salvador, así como de la delicada situación generada por pandemia, acabó tiñéndose muy rápidamente de autoritarismo. Ya poco antes de que nos afectara la pandemia, el Gobierno había dado una muestra de autoritarismo inconcebible en una democracia. Tanto a nivel nacional como internacional se recuerda todavía con estupor la entrada del Presidente en la Asamblea Legislativa acompañado de soldados y policías fuertemente armados, profiriendo amenazas y diciendo que no hizo más contra los diputados porque Dios le pidió paciencia. El apoyo de una amplia red de los llamados troles, así como de personas incondicionales, insultando y agrediendo verbalmente a cualquier crítico de las acciones del Gobierno, ha ido creando ya desde ese momento, unos niveles de polarización y agresividad peligrosos en un país de tradición violenta. Las discusiones en torno a la gestión de la pandemia desde muy pronto se politizaron y se convirtieron en argumento de cara a las elecciones del año 2021.

El autoritarismo y la poca reflexión y consulta sobre las decisiones tomadas ocasionó incluso contagios y muertes. El caso del señor Carlos Henríquez Cortez, que volvió de Guatemala engañado con protocolos inexistentes, detenido e internado en un centro de contención con pésimas condiciones de higiene, sin atenciones ni a su edad (adulto mayor) ni a su salud, lo mantuvieron en el mismo centro seis días cuando estaba dando muestras claras de estar enfermo. Los trasladaron posteriormente a un hospital y lo pusieron en una sala con enfermos de Covid-19. A medida que fue empeorando lo trasladaron a dos hospitales más hasta que falleció a los 40 días de haber sido detenido en un centro de contención. Nunca se llevó a cabo una deducción de responsabilidades en esta muerte con evidente responsabilidad de funcionarios estatales.

Desde el inicio de la retención de personas que ingresaban al país, la negativa a informar fue creciendo. Incluso la gente retenida se veía en la necesidad de informar a sus parientes o amigos de su situación, porque los círculos gubernamentales mantenían una especie de silencio administrativo, probablemente por carecer de un centro de información al que la ciudadanía pudiera referirse para preguntar por sus parientes. Otras personas se enfermaron o incluso murieron mientras estaba retenidas y sujetas a una escasa supervisión de salud. Hasta el 30 de abril se llegó a contar con una población 9.169 personas que pasaron una buena parte del mes recluidas en estos centros.

La obligación del Estado de brindar condiciones adecuadas para la salud a quienes tiene bajo su responsabilidad y cuidado, hace que el descuido le convierta en responsable de cualquier muerte que resulte “de la denegación de saneamiento, espacio adecuado, ventilación adecuada o atención médica adecuada”. El irrespeto, por otra parte, al Código de Ética y Deontología Médica del Colegio Médico de El Salvador fue patente, especialmente en lo que respecta al artículo 23, letra c: “Para el médico, el proveer información al paciente

no debe ser solamente un proceso administrativo o legal, en cambio, debe ser un reconocimiento de la confianza puesta en él o ella por el paciente. La información debe ser adaptada al paciente de acuerdo al grado de escolaridad, de tolerancia (tener tacto en el trato) y hacer una selección de palabras particularmente adecuadas al contexto”.

4.- Los privados de libertad

En el mismo contexto de la pandemia se dio también una violación grave a los derechos de los privados de libertad, ya de por sí población salvadoreña sumamente vulnerable, aunque algunos de ellos hayan cometido graves crímenes. En El Salvador, en efecto, aunque ha bajado el hacinamiento en las cárceles, continuamos teniendo un alto hacinamiento. Al 7 de diciembre de 2020 había en nuestras cárceles 36.566 privados de libertad. De ellos el 22.91% eran procesados y el 77.9% habían sido ya condenados. Condenados y procesados, estos últimos todavía con presunción de inocencia, conviven en los mismos dormitorios comunes. Los delitos de mayor frecuencia entre los condenados son homicidio (32%) y extorsión (16%). Junto con robo, droga, agrupaciones ilícitas y violación, todos ellos con porcentajes semejantes en torno al 7%, ocupan más del 75% de los delitos. Aproximadamente el 55% de los privados de libertad condenados, cuentan con condenas que oscilan entre los 6 y los 20 años. El 80% tiene una educación inferior al bachillerato y el 63% tiene una edad entre 18 y 35 años. La población mayor de 45 años anda aproximadamente por el 13%. Jóvenes y pobres son los rasgos más extendidos entre los privados de libertad. Vulnerables antes de entrar en prisión y con mayor vulnerabilidad dentro de ella.

A principios de marzo de 2020 el Presidente Bukele había dado la orden, a través de twitter y al Director de Centro Penales, de castigar a los privados de libertad: “todos a encierro total, ni un rayo de sol para nadie, 0 visitas, 0 actividades, 0 patio, 0 tiendas, todos en sus celdas, incomunicados, 24/7, hasta nueva orden”. En la segunda quincena de abril se dio un repunte muy fuerte de homicidios en El Salvador durante cinco días (24-28 de abril), a pesar de la reclusión de la gran mayoría de la gente en sus casas y de la presencia muy numerosa de miembros de la PNC y de la Fuerza Armada en las calles. La reacción gubernamental fue la de castigar de nuevo a los privados de libertad que estaban en seis cárceles generalmente reservadas a las maras o pandillas. En total un número aproximado de 16.000 privados de libertad fueron privados de luz solar, reclusos permanentemente en sus celdas y limitadas sus posibilidades de alimentación. Previamente al castigo se exhibió fotográficamente y de forma degradante a los presos en calzoncillos, hacinados innecesariamente y prácticamente sentados en el suelo en contacto físico unos con otros. El presidente, además, animó a la policía al uso de la “fuerza letal” en el enfrentamiento con los delincuentes.

Ante la aplicación de este castigo general el Idhuca presentó un “habeas corpus” en favor de este alto número de privados de libertad condenados a un absurdo castigo general por los crímenes acaecidos fuera de las cárceles. La PDDH y otras instancias internacionales han criticado también el trato cruel y degradante en las cárceles, de hecho, prohibido por la Constitución y por convenios y pactos internacionales firmados por El Salvador y ya denunciado un año antes por la relatora especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas en visita al país. Ante las críticas, el Presidente insistió

en que las maras tienen un fuerte apoyo internacional. Olvidar que los privados de libertad son personas que conservan derechos y que deben ser atendidos en sus necesidades básicas y a los que no se les puede marginar o aplicar castigos generales, siempre conduce a la agudización de los problemas de seguridad ciudadana. Si bien el maltrato a los privados de libertad consigue fácilmente el respaldo en una sociedad como la nuestra, demasiado inmersa en una cultura violenta, el maltrato a los presos siempre redundará en el establecimiento de un clima de mayor violencia. La Sala de lo Constitucional, aunque aceptó el “habeas corpus” en favor de los privados de libertad castigados, no dio ninguna resolución a los cinco meses que sucedieron a la demanda del Idhuca.

Cuando en el mes de septiembre el periódico digital El Faro publicó la noticia de reuniones y pactos gubernamentales con las pandillas a través de las cárceles, la reacción de la Dirección General de Centros Penales repitió la exhibición denigrante de reos e insistió en que todas las medidas restrictivas y castigos generales estaban vigentes. Para variar, la lluvia de tuits con mensajes de castigo para los detenidos se volvió a hacer presente. Y en particular el Director General de Centros Penitenciarios, mostró su falta absoluta de respeto a la Sala de lo Constitucional y una franca desobediencia a la misma. En uno de sus mensajes, dirigido al Presidente de la República, informaba: “hemos concluido el recorrido en los centros penales de Quezaltepeque, Izalco III y Ciudad Barrios, donde medios nacionales e internacionales corroboraron que las medidas restrictivas en el sistema penitenciario se siguen ejecutando”. Para continuar diciendo a continuación que “desde un inicio actuamos contundentemente contra los grupos terroristas, quitamos el control a los criminales, decretamos estados de emergencia, están incomunicados en las rejas y cumpliendo sus condenas. No hay privilegios”. Este Director de Centros Penales y simultáneamente viceministro de Justicia y Seguridad, señalado de corrupción en varias ocasiones, considera privilegios el tener un breve tiempo de sol, o el tener visitas. Su ignorancia de los DDHH es incompatible con un puesto como funcionario en cualquier democracia moderna.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, emitió no hace mucho un documento titulado “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”. Recuerda ahí las obligaciones de los estados miembros de la OEA para con quienes están encarcelados. El documento se basa en los instrumentos y convenios internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, muchos de ellos ratificados por El Salvador. En el Principio I, que versa sobre el “trato humano”, se garantiza que a los privados de libertad no pueden ponérseles, entre otros malos tratos, castigos colectivos, así como tampoco se les puede amenazar, torturar, etc. El mismo principio añade que “no se podrá invocar circunstancias, tales como, estados de guerra, estados de excepción, situaciones de emergencia, inestabilidad política interna, u otra emergencia nacional o internacional, para evadir el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de trato humano a todas las personas privadas de libertad”.

En el principio V, de “legalidad”, se dice también textualmente que “las autoridades administrativas no podrán alterar los derechos y garantías previstas en el derecho internacional, ni limitarlos o restringirlos más allá de lo permitido en él”. La propaganda gubernamental fue todo lo contrario, con amplia difusión de fotografías degradantes de los privados de libertad y maltrato verbal. Curiosamente y con el paso del tiempo, mientras va creciendo la idea de que una buena parte de la reducción de homicidios en el país se debe a

conversaciones y arreglos con las pandillas, han aparecido testimonios que dicen que toda la operación de castigo de las pandillas fue en parte fingida para resaltar la responsabilidad del presidente en la bajada de los homicidios. Más allá de lo que realmente haya sucedido, las declaraciones gubernamentales, así como las fotografías relativas a los privados de libertad, muestran un desconocimiento amplio de los DDHH y una cultura generalizada del castigo y el espíritu de venganza en buena parte de la población. A todo ello se suma el hecho de tener un exceso de personas detenidas, que, estando las acusaciones contra ellas en proceso de enjuiciamiento, tienen presunción de inocencia. El hecho de que casi una cuarta parte de las cerca de 37.000 personas en prisión en octubre del 2020 sean privados de libertad en calidad de procesados, muestra con claridad que ni la fiscalía ni el sistema judicial respetan el principio constitucional de la presunción de inocencia. Y tampoco respetan los estándares internacionales que exigen que quienes tienen todavía presunción de inocencia no estén mezclados con quienes han sido ya condenados. En las cárceles para delincuentes juveniles, llamados Centros de Inserción Social, el 45% de los internos alojados en ellos han cumplido ya los 18 años. El hecho de que casi la mitad de la población de los centros penales para niños y adolescentes en conflicto con la ley, esté compuesta por jóvenes adultos vuelve más difícil la tarea de reeducación y reinserción de los internos adolescentes.

5.- La situación de la mujer

En los cinco primeros meses del año la Fiscalía anunció que había gestionado 974 acusaciones de violencia contra menores. De éstas, 457 casos son de violación de menor o incapaz. Se da un claro contraste con los más de 2000 casos denunciados en el primer semestre del año 2019. Sin embargo, los números pueden tener un fuerte subregistro, dadas las dificultades para denunciar en tiempo de confinamiento familiar, miedo a la convivencia permanente, amenazas y control mayor del agresor, etc. En general las Naciones Unidas ha advertido sistemáticamente de las posibilidades crecientes de abuso contra la mujer en estos tiempos de mayor permanencia en el hogar, así como de sobrecarga de responsabilidades y trabajo al tener permanentemente a la familia y los niños en la casa. Familias monoparentales, especialmente, en las que la madre trabaja y tiene niños pequeños, han experimentado dificultades especiales.

En el campo de la agresión contra la mujer por motivaciones políticas ha habido algún avance en el país, que por primera vez en su historia ha impedido judicialmente la candidatura a diputado de un político por frases denigrantes e insultantes contra una candidata a las mismas elecciones. Sin embargo, a nivel político, persiste la tendencia al predominio masculino. En la respuesta a la pandemia la mujer ha tenido un comportamiento ejemplar. Si unimos el número de doctoras, enfermeras y otro personal de servicio, podemos decir que en la reacción curativa y cuidado de los contagiados de Covid-19 hubo un claro compromiso mayoritario de la mujer como trabajadoras de primera línea. El nivel de riesgo mayor recayó generalmente en mujeres con salarios más bajos, como las enfermeras o las mujeres de la limpieza en los hospitales. Mujeres a las que con frecuencia se le multiplicaban las tareas en el hogar o en el cuidado de familiares.

Aunque la pandemia ha afectado severamente a todo el sector laboral, de nuevo vemos que la mujer ha sido la más afectada o bien por el exceso de trabajo o bien en su

derecho al trabajo. A lo largo de estos meses de pandemia la mujer trabajadora ha sufrido las peores consecuencias, pues tanto en el comercio informal como en las maquilas hay un porcentaje muy alto de mujeres trabajadoras en relación a los hombres. Lo mismo podríamos decir de otros sectores muy golpeados por la crisis, como son los hoteles, restaurantes, y centros comerciales. El servicio doméstico, también afectado, cuenta mayoritariamente con mujeres. Las trabajadoras de la maquila Industrias Florenzi son en El Salvador un claro ejemplo de la dureza del desempleo para la mujer y de la irresponsabilidad tanto de la empresa como del Estado a la hora de indemnizar a las más de 100 trabajadoras que se quedaron sin empleo. En el campo de la informalidad laboral la trabajadora informal no tiene acceso a una salud de calidad, vive en zonas marginales o de riesgo, está más expuesto al contagio pandémico, dado el tipo de trabajo que tiene, sus ingresos son generalmente bajos, con frecuencia tiene o niños o ancianos que dependen de ella y no cuenta con recursos para soportar tiempos largos sin trabajo.

6.- Los ancianos

En general la despreocupación por los derechos de los débiles y desamparados ha sido un problema generalizado en los diferentes gobiernos de El Salvador. Con la experiencia internacional de crisis en las casas de ancianos, resultó sumamente triste que no se previera y protegiera adecuadamente a los ancianos del Asilo Sara Zaldívar, en el que se habla de al menos 50 fallecidos. El hecho de que en este asilo se hayan contagiado más de 80 ancianos de los aproximadamente 200 que habitan en él, hace pensar tanto en la falta de prevención como en la carencia de esfuerzos para evitar la multiplicación del contagio. Dadas las tristes y conocidas experiencias de contagio y muerte en residencias de ancianos tanto en Italia como en España y otros países, el Ministerio de Salud debió iniciar desde el primer momento los debidos protocolos de protección, una vigilancia sistemática y las medidas adecuadas para impedir el contagio tanto al interior de este asilo como en otros centros de ancianos. La preocupación por los ancianos tiene además una doble dimensión, ética y legal. Respecto a la dimensión ética el Papa Francisco, hablando de los ancianos, decía: “Un pueblo que no respeta a los abuelos, carece de memoria y por tanto de futuro”. Cuidar a la persona mayor es deber de todos.

Y respecto a la obligación legal, la legislación salvadoreña en su Ley contra la Violencia Intrafamiliar (decreto núm. 902 de 1996) menciona de forma específica la protección especial a personas mayores. Y más allá de nuestras propias leyes, el Estado salvadoreño había ratificado en marzo del año 2018 la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-70). Con respecto al derecho a la salud de los ancianos, la Convención exige a los Estados Parte “diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social”. Un contagio tan amplio, con un margen de información tan previo sobre la peligrosidad de la pandemia para los ancianos, es una clara prueba del desinterés estatal por cumplir obligaciones internacionales que son además ley de la república y obligación ética para toda la ciudadanía. Y puede ser catalogado como violencia si tenemos en cuenta que la misma Convención dice que “toda

forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra”, es violencia contra los adultos mayores. Si la falta del cuidado debido lleva a 50 ancianos a la muerte por Covid-19, como sucedió en el Asilo Sara Zaldívar, una investigación criminal de la Fiscalía se hace indispensable.

7.- Falta de transparencia, falsedad e insulto

Además de las quejas referidas al adecuado cuidado de la salud, que se dieron especialmente en los inicios de la pandemia, y el mal trato en los centros de contención, con el paso del tiempo comenzaron también las quejas de la falta de transparencia e información gubernamental en la gestión de la pandemia. De hecho, a los dos meses del inicio de la pandemia, la PDDH decía en su informe fechado el 28 de abril que tenía ya 928 quejas presentadas contra la gestión gubernamental de la emergencia nacional. Y entre ellas las más frecuentes se refieren al mal manejo de la salud y violaciones al derecho a la información sobre la misma. Los ataques al periodismo crítico y a la libertad de prensa fueron a partir de esas fechas en ascenso, así como los ataques a los defensores de DDHH y especialmente a la PDDH. Y en general se fue haciendo común un lenguaje de polarización y odio manifestado especialmente en las redes sociales. Cualquier crítica, por racional que fuera, publicada contra el quehacer gubernamental, despertaba insultos y violencia verbal.

Mientras la preocupación mayoritaria de la población se centra en salvar vidas y superar la pandemia, en las redes abundan más los mensajes de odio y polarización. Sin advertir que un ambiente de crispación social no solamente nos puede llevar a no ser eficaces en la lucha contra la pandemia, sino también nos dificulta otras tareas para construir una sociedad justa y desarrollada. Hay demasiadas cosas pendientes en el desarrollo económico y social de El Salvador como para dejar fluir una corriente de sentimientos desbordados y agresivos que pueden influir negativamente en nuestra cultura, ya de por sí marcada por la violencia, y perjudicar una cultura de Derechos Humanos. El derecho a la verdad de las víctimas ha sido generalmente irrespetado. Las víctimas de abusos del Estado durante la pandemia, diversos enfermos incluidos, la ciudadanía sometida a afirmaciones falsas o inexactas de parte de las autoridades, los intentos de controlar el Instituto de Acceso a la Información Pública, los periodistas de investigación censurados desde diferentes áreas del Gobierno, la desobediencia al poder judicial cuando ha querido revisar archivos militares del tiempo de la masacre de El Mozote, son muestras de la negación de este derecho, precisamente en un país que tiene a Monseñor Romero, según declaraciones de las Naciones Unidas, como figura ejemplar del “Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas”.

El manejo de la pandemia cayó además en una tendencia a la propaganda alejada de la verdad, mientras se restringía el derecho al acceso a la información pública. El intento de impedir, incluso con el apoyo de la PNC, el acceso de la Fiscalía General de la República al Ministerio de Salud, fue un escándalo casi sin consecuencias para quienes dificultaron el acceso fiscal al Ministerio para investigar acusaciones de corrupción. A errores crasos se les llamó simplemente “imprecisiones”. El propio Presidente no vaciló al hablar de una inversión de 500 millones en la compra de hidroxiclороquina. Bastantes días después, cuando la

Organización Mundial de la Salud pidió que no se utilizara la hidroxiclороquina como medicamento para la Covid-19, dada su ineffectividad y riesgos, el Presidente corrigió el dato diciendo que era una “imprecisión”. Al final algo fácil de corregir se dejó correr más de un mes hasta que el ridículo fue demasiado evidente. Se recurrió entonces a considerar los tres ceros añadidos gloriosamente como una pequeña imprecisión. Este modo de corregir las cosas sobre la marcha, solo en caso de necesidad, es un ejemplo de la tendencia a tomar decisiones demasiado rápidas, sin datos comprobados y sin analizar diversas posibilidades existentes en la lucha contra la pandemia. Y una característica permanente, acompañada siempre del derroche publicitario y de ataques a quienes cuestionaran las medidas gubernamentales.

En general, la imprecisión se mostró como un problema permanente. No sólo fueron los tres ceros del presidente, sino también la de los centros de contención con tiempos excesivamente alargados y punitivos o las intervenciones del ministro de salud, que incluso se equivocaba de nombre al mencionar a un ingeniero fallecido a causa de la mala gestión sanitaria de los centros de contención, o cuando decía que los laboratorios privados no tenían capacidad de detectar la enfermedad del coronavirus, o cuando restringía las pruebas analíticas de la enfermedad por supuestas razones epidemiológicas. En general la improvisación y las respuestas reactivas mostraban la carencia de un plan de largo plazo y dificultaban el respeto a los derechos de las personas. Las promesas de gestión rápida eran sustituidas por nuevas promesas. La construcción de un nuevo hospital quedó varada y a medias, aunque hay que reconocer que la parte del recinto de la Feria adaptada como hospital contribuyó a una mejor atención de los enfermos de Covid y descongestionó el intenso trabajo en otros hospitales temporalmente especializados en el tratamiento de los afectados por la pandemia.

8.- Se suman las tormentas

A principios del mes de junio, al dolor de la pandemia se le unió la tormenta Amanda que afectó a 25.000 familias. De ellas, 11.000 fueron alojadas en unos 200 albergues. En esos momentos el hambre se convirtió en un problema grave para muchos de los afectados. Aunque la reacción fue rápida, y la solidaridad de la sociedad civil fue también importante, esta tormenta mostró una vez más la debilidad de El Salvador frente al desastre. Las noticias hablaban de cerca de mil casas destruidas o seriamente dañadas, de 20 muertos y algunos desaparecidos. La mayor parte de los daños se ha producido en barriadas populares y en las orillas de los ríos desbordados. Al igual que la pandemia, el desastre afecta mayoritariamente a los más pobres. La construcción de la vivienda popular provoca el hacinamiento, dado el reducido tamaño de las casas, y no prevé los riesgos de inundación. Los barrios marginales con frecuencia no tienen desagües adecuados para tiempo de lluvia intensa. La pobreza fuerza a muchas familias a construir sus casas en terrenos sumamente vulnerables a las orillas de los ríos o en laderas excesivamente inclinadas. Cada vez que se da una tormenta fuerte o un terremoto intenso se repiten las mismas desgracias. Unos meses después de la tormenta Amanda, a finales de octubre, la lluvia intensa de una sola noche, provocó un deslave en el volcán de San Salvador y destruyó 30 viviendas dejando 9 muertos. Se habló de que una empresa constructora había removido tierra en la zona y que la fiscalía había comenzado una investigación. En general la falta estatal de prevención del desastre y de ordenamiento

territorial añade pérdidas que no podemos menos que vincular con la violación del derecho al debido acceso a una vivienda digna y segura.

9.- Los costos de la pandemia: pobreza y corrupción

En los cálculos de la CEPAL sobre los costos de la pandemia se decía que en El Salvador la pobreza crecería aproximadamente 8 puntos, pasando de un 32% de la población en pobreza a un 40%. En este contexto se hace más dura la corrupción. La tendencia gubernamental a controlar el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, y a dificultar el acceso a la información estatal, tanto en casos de DDHH como en casos de gestión gubernamental de la pandemia, han hecho que crezcan las sospechas de corrupción. Algunos casos han quedado claramente estipulados. Compras a mayor precio del normal en el mercado, surgimiento de empresas vinculadas a funcionarios o sus parientes que aprovechan jugosos contratos, reacción agresiva frente a medios de comunicación que intentan investigar casos de posible corrupción, son parte de los rasgos oscuros que han sido vistos durante este año de pandemia. Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, catalogaba el primer año de Gobierno de Nuevas Ideas como un tiempo de retroceso tanto de la transparencia como de la rendición de cuentas. En resumen, que había habido “más retrocesos que avances” en el tema del derecho a la información.

El Salvador ha ratificado las Convenciones contra la corrupción tanto de las Naciones Unidas como la Convención Interamericana. Aunque es cierto que la ratificación de la convención data de 1996, lo cierto es que los pasos dados contra la corrupción en los sucesivos gobiernos han sido más formales que reales, como lo demuestra el hecho de tres presidentes enjuiciados por corrupción y un fiscal general preso por la misma razón. El gobierno actual, a pesar de haber llegado a la presidencia con un discurso anti corrupción, no ha dado muestras a lo largo de este año de pandemia ni de utilizar los mecanismos existentes en la lucha contra la corrupción ni de querer desarrollar una institucionalidad y una legislación adecuada para prevenirla en este tiempo especial de la pandemia. Algunos tímidos esfuerzos de buscar la colaboración de la sociedad civil en el control de gastos relativos a la pandemia han pasado por momentos difíciles e incluso por dimisiones masivas aludiendo a la falta de colaboración a la hora de rendir informes. Con todo y la problemática mencionada, se ha logrado la continuidad de un grupo supervisor de la sociedad civil con facultades reducidas.

Como Estado sujeto a la Convención, El Salvador se obliga a tener “sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas”. Y también a “estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción”. El cumplimiento de estas obligaciones convencionales, si cabe, es mucho más fuerte en este tiempo de desastres por la exigencia ética que impone al Estado y a sus funcionarios un dolor poblacional generalizado. Sin embargo, no se puede decir que durante el año 2020 el estado haya cumplido adecuadamente sus responsabilidades convencionales al respecto. En general se percibe con claridad en El Salvador que la poca formación política y humanista de la mayoría de los que terminan

ocupando cargos públicos facilita demasiado la caída en la corrupción, ya prevista desde el inicio de la democracia: “Desde siempre hemos visto que todo hombre con poder tiende abusar de él” (Montesquieu, en *El Espíritu de las Leyes*).

Respecto a la pobreza no hay mayor reflexión pública a pesar de que se ha agravado por la pandemia y por los desastres climáticos, que continuarán siendo una amenaza en los próximos años. El derecho al trabajo ha sido golpeado severamente a nivel mundial. Se ha producido una crisis económica que ha llevado a la mayoría de los países a sufrir un crecimiento negativo el año 2020, en cuenta El Salvador. Y como en toda crisis económica, el trabajo lleva siempre la peor parte. En nuestros países centroamericanos, con más del 50% de la masa laborante en el trabajo informal, las restricciones a la libertad de movimiento han golpeado duramente a este sector. El sector de la maquila, importante tanto en El Salvador como en Centroamérica, ha sufrido también una importante reducción. El trabajo agrícola, aunque no ha sido tan golpeado como otros sectores, tiene a la mayoría de sus trabajadores en la informalidad y en serias carencias respecto a los sistemas de protección social. Lamentablemente, no sólo el Estado y los Gobiernos de turno, sino una buena parte de la sociedad civil no acaba de asumir que la pobreza es ya de por sí una violación de derechos humanos, dado que impide sustancialmente el desarrollo de las capacidades de las personas. Incluso las instancias internacionales, con su división entre pobreza y pobreza extrema, aunque desde un punto de vista de lucha contra la pobreza tenga su razón de ser, deja en el ambiente la sensación de que sólo la pobreza extrema viola los derechos humanos.

El Gobierno actual, a lo largo de la pandemia ha tenido una serie de acciones frente al empobrecimiento de la población que son indudablemente positivas. Es de alabar tanto el reparto de canastas familiares, como la asignación de 300 dólares a las familias sin ingresos en medio del confinamiento residencial, o la dotación de un kit de medicinas y una llamada telefónica diaria a quienes sin tener síntomas graves optaban por curarse del Covid-19 en sus casas. Sin embargo, las soluciones temporales y coyunturales, si bien alivian los problemas, sólo se convierten en estratégicas si pasan a formar parte de un plan de largo plazo contra la pobreza. Además, si estas medidas van acompañadas de signos alarmantes de presunta corrupción, las consecuencias negativas de esto pueden ser más perdurables que los efectos positivos en términos de alivio de la pobreza. Los señalamientos de la Corte de Cuentas de la República contra el programa de transferencia monetaria de los \$300 o la aparición de “paquetes alimenticios” con sello salvadoreño que fueron repartidos en la comunidad Tlahualilo, Durango, México, exigen una investigación a fondo. En un país como el nuestro, con graves problemas de informalidad laboral, resulta imprescindible “una política bien desarrollada de apoyo y promoción de la productividad, así como un plan eficaz de insertar las unidades productivas informales en cadenas de valor formales cumpliendo estándares de calidad, sanitarios, laborales y ambientales” (FAO-OIT). La ampliación y cobertura adecuada de la seguridad social es también urgente.

Las medidas puntuales del Gobierno deberían organizarse sistemáticamente dentro de un proyecto de ayuda económica mensual a hogares en situación de pobreza, transferencias condicionadas en zonas de pobreza extrema, universalización de una pensión compensatoria para ancianos no afiliados al sistema de pensiones y universalización de un sistema de salud con atención domiciliar. Son medidas que de alguna manera se encuentran ya sugeridas en las ayudas temporales, y a veces realizadas una única vez, por parte del Gobierno. Para

recuperarse de la situación de pobreza, la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, de las Naciones Unidas recomienda lo siguiente: “la política fiscal deberá contribuir al logro de estos objetivos (recuperación de un desarrollo con equidad) a través de un sistema de tributación progresiva y eficiente en que se fortalezca el impuesto sobre la renta y el patrimonio, y se aprovechen los espacios para la tributación de la economía digital, las actividades que dañen el medio ambiente y el consumo de productos negativos para la salud. Además, se debe promover un gasto público efectivo y equitativo en que se priorice la atención de las necesidades sociales”. Salvo algunas excepciones, han sido pocas las instituciones salvadoreñas que han visto en la política fiscal un camino de defensa y desarrollo de una política de Derechos Humanos.

10.- La pandemia, un problema para la seguridad humana.

La pandemia puede calificarse como la mayor amenaza para la seguridad humana de la población salvadoreña en el presente siglo. Ha afectado a todos, aunque con mayor gravedad a los más pobres, a los adultos mayores, a las mujeres y al personal de salud. En general se suele decir que la seguridad humana tiene cuatro ejes o criterios: Capacidad de resolver pacíficamente los conflictos, goce de todos los derechos humanos (políticos, económicos, sociales y culturales), inclusión social (participación en toma de decisiones), y gobierno de leyes con independencia judicial. Si tuviéramos que medir la seguridad humana del país desde esos cuatro criterios tendríamos un serio problema de calificación. Y vistas las cosas en el contexto de la pandemia se puede decir que la situación empeora notablemente. La toma militar-gubernamental de la Asamblea mostró las dificultades para la resolución pacífica de los conflictos. Pero durante la pandemia los conflictos crecieron y se multiplicaron a través de acciones ilegales de la fuerza pública y la desobediencia y confrontación gubernamental con otras instituciones del Estado. Con un 75% de la población en situación vulnerable económica, social, y educativamente, es muy difícil afirmar que entre nosotros se respetan los Derechos Humanos. Y peor cuando además se han restringido de forma no plenamente legal algunos de los derechos ciudadanos, ya anteriormente mencionados.

La participación popular en la toma de decisiones se ha interpretado únicamente como resultado del éxito que pueda tener la propaganda del gobierno o la manipulación que este mismo hace de la opinión pública. No se puede llamar inclusión ni participación pública a las campañas de odio, confrontación e insultos en las redes, que más bien entorpecen las posibilidades de diálogo en el país. Y mucho menos al bloqueo del acceso a la información o a la falta de transparencia administrativa. Y el “imperio de la ley”, como suele llamarse a la situación política de un gobierno de leyes con independencia judicial, se ha perdido en buena parte en favoritismos políticos, arbitrariedades del ejecutivo o corrupción tanto en el seno de poderes constitucionales como al interior de poderes fácticos. Restaurar y acrecentar la seguridad humana en El Salvador es una tarea pendiente. Los Derechos Humanos, así como el espíritu de igual dignidad humana que se desprende también de la Constitución salvadoreña, son elementos básicos para conseguir en el futuro próximo una adecuada seguridad humana.

DERECHOS HUMANOS

1.- Introducción

Revisada la situación especial en el campo de los DDHH causada por la pandemia, pasamos ahora a analizar el conjunto de derechos golpeados en nuestra sociedad a partir de los datos estadísticos. Datos que se han vuelto más difíciles de conseguir y que no son entregados de una manera uniforme y constante cada año, dificultando las comparaciones. Con todo y eso, podemos decir que la mayoría de los delitos y acciones contra la vida, que implican violaciones de DDHH, han disminuido en número. Aunque en cada caso hagamos un breve análisis de los porqués del descenso, no hay duda de que la pandemia, con el confinamiento hogareño y, al menos durante un tiempo, con la mayor presencia de la policía y el ejército en las calles, ha sido causa importante en la reducción de acciones contra la vida. Otras razones posibles se analizarán en cada uno de los derechos analizados.

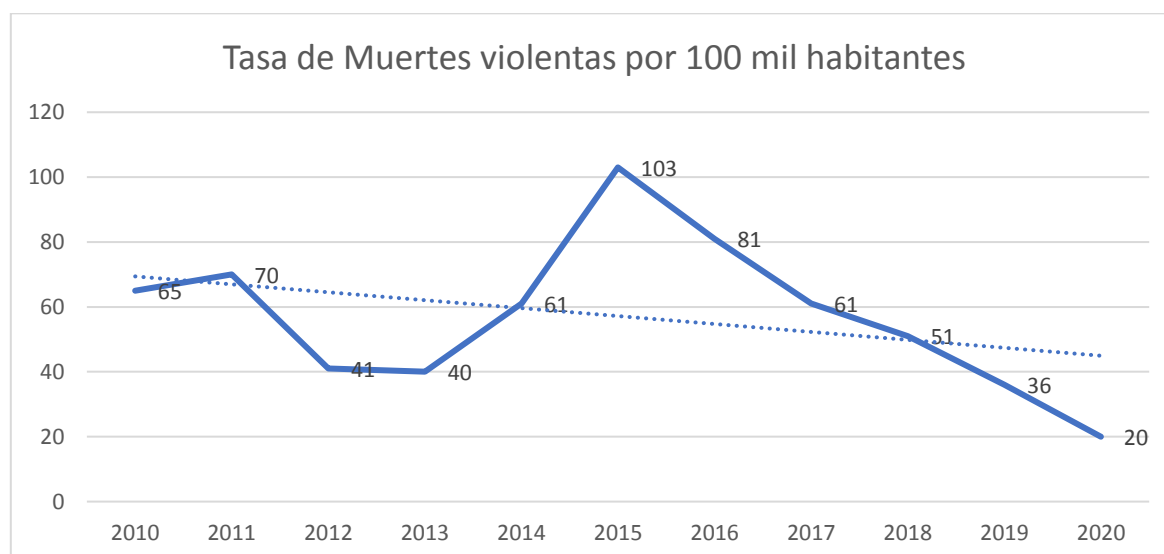
Pero antes de recorrer los derechos clásicos que tradicionalmente analizamos, es importante señalar un cambio importante en la preocupación por los DDHH. En los años que llevamos haciendo análisis, la preocupación mayor se repartía entre los derechos vinculados a la vida y la seguridad ciudadana y los económicos, sociales y culturales. Aunque la situación continúa siendo grave en todos los derechos mencionados, la preocupación más extendida en los debates y críticas ha sido durante el 2020, además de los relativos a la pandemia, aquellos derechos políticos y civiles que tienen que ver con la salud institucional de la democracia. Los choques, a veces frontales entre los poderes del Estado, el debilitamiento de las instituciones democráticas, golpeadas por la misma división que afecta a los poderes básicos de la democracia, han puesto en riesgo el estado de derecho al tiempo que se ciernen sobre el país amenazas de un creciente autoritarismo del poder ejecutivo, amparado en el liderazgo de una policía y un ejército con ansias de jugar sus propias bazas políticas. La toma de la Asamblea Legislativa por fuerzas combinadas de la fuerza armada y la PNC, fue la muestra más evidente, a principios del 2020, de por dónde caminaría el debate nacional. El autoritarismo mostrado durante la pandemia, que ya hemos descrito y las posibilidades de un mayor abuso de poder tras las elecciones de febrero 2021, han creado una fuerte preocupación por la salud de la democracia. El hecho, por otra parte, de que un buen número de instituciones estatales no tengan mecanismos adecuados de control interno, dificulta todavía más la situación.

Esta preocupación por la democracia y por algunos otros derechos severamente golpeados como la libertad de expresión y el acceso a la información pública han provocado una especie de olvido, al menos en el debate público, de muchos de los derechos económicos y sociales de la población. Esta situación redundante en el debilitamiento de los propios derechos políticos y civiles, pues dado el modo de manejar subsidios y transferencias del Gobierno actual, más populista que estructural, una buena parte de la población mantiene la confianza en el ejecutivo y termina fortaleciéndolo en el campo de la opinión. A eso se suma que, en general, los derechos políticos y civiles conculcados son especialmente, y casi exclusivamente apreciados, por un 25% de la población ubicada en una clase media suficientemente acomodada. El 75% de la población vive en cambio en una situación de vulnerabilidad o pobreza que le hace valorar mucho más el tipo de transferencias realizadas

por el ejecutivo. Y la razón es muy simple; la estructura política tradicional no ha tenido como prioridad nunca a estos sectores vulnerables o sumidos en la pobreza. La crisis económica creada por la pandemia, que afecta con mayor fuerza a este 75% de la población, hace que las mayorías vuelvan la mirada con más facilidad hacia quien le puede solucionar sus problemas inmediatos, aunque sea momentáneamente. Y no tengan en cuenta a quienes reclaman, aunque lo hagan con razón, unos derechos que no han sido patrimonio general de la población.

2.- El derecho a la vida

El número de homicidios bajó ostensiblemente en el año 2020. Los datos oficiales nos hablan de 1332 muertes violentas, lo que significa una tasa anual de 19.7 homicidios por cada 100.000 habitantes. Teniendo en cuenta que venimos de una proporción de 103 homicidios por cada 100.000 habitantes el año 2015, los números actuales presentan la esperanza de llegar a márgenes no epidémicos en ese terreno. De hecho, a partir del 2015 el descenso ha sido constante y con un ritmo anual de descenso relativamente homogéneo.



Fuente: elaboración propia con base en datos de la Mesa Tripartita de Homologación de homicidios (FGR, PNC e IML) y con la recopilación de Knut Walter (2018)*.

*Tasa de 2020 para la gráfica es aproximada.

De todas maneras, debemos resaltar que el número de homicidios, con todo lo que tiene de positivo su descenso, es todavía alto. Los homicidios continúan siendo una epidemia en El Salvador, aunque ésta tenga una tendencia a la baja. El hecho de que algunos de los países de desarrollo muy alto tengan índices de homicidios inferiores al uno por cien mil habitantes debe ser el objetivo hacia el que tiene que dirigirse nuestra sociedad. También conviene confirmar si cada año se entiende lo mismo por muerte violenta. Pues no faltan personas involucradas oficialmente en temas seguridad que dicen, por ejemplo, que un herido que posteriormente muere a causa de los daños causados por la delincuencia, queda solamente registrado como herido y no como víctima de homicidio. El hecho de que aumente el número de denuncias de desaparición de personas es otro factor de necesario análisis, dada la tendencia de algunos grupos de exterminio de ocultar los cadáveres de sus víctimas.

Además, la ausencia de transparencia en el contenido y ejecución del Plan Control Territorial, así como las cada vez más frecuentes voces que alertan sobre la posibilidad de un pacto entre el Gobierno y las pandillas que influya en el descenso de víctimas, pone sobre la mesa la sostenibilidad a largo plazo de estos resultados positivos y crea la preocupación de un posible “efecto rebote” que vuelva a aumentar los homicidios, como sucedió después del rompimiento de la tregua gobierno-pandillas que logró una fuerte baja de homicidios en los años 2012-2013.

La cantidad de mujeres asesinadas constituye aproximadamente el 10% de las muertes violentas. La mayoría son mujeres jóvenes, pues la edad promedio es de 34.6 años. El contraste con la edad de los hombres asesinados, que ronda los 32 años, deja suponer que en los crímenes contra las mujeres hay un componente afectivo sexual. La calificación de feminicidio todavía es irregular, encontrándose unas variantes inexplicables en los reportes de las diferentes instancias que registran el delito. El Observatorio de violencia contra las mujeres de Ormusa registra, entre enero y septiembre de 2020 cifras diferentes según el reporte provenga del Ministerio de Justicia y Seguridad, que registra 84 feminicidios, de la Fiscalía General de la República, que reporta 104, o de Medicina Legal, que señala 125 casos de feminicidio. Las variaciones se deben sin duda a una falta de criterio adecuado de lo que es violencia contra la mujer. A pesar de tener oficinas de atención especial a la mujer, más del 75% de los efectivos de la PNC son varones. Eso y el machismo predominante todavía en muchos policías, puede ser la causa del menor número de reportes provenientes de la PNC.

Dentro de la violencia homicida es importante señalar la existencia de grupos de exterminio, muchos de ellos con raíces insertadas en la propia policía. A lo largo del año 2020, la Fiscalía General de la República desarticuló cinco grupos de exterminio que operaban en diferentes departamentos del país. En la mayoría, además de un componente civil, había policías e incluso miembros del ejército. En general se supone que en estos grupos se mezcla la tendencia a la llamada limpieza social con el sicariato financiado en algunas ocasiones por empresarios o comerciantes preocupados por las extorsiones de las maras. De hecho, en diciembre de este año 2020, se ha conocido que un candidato a alcalde del partido GANA fue capturado y enviado a detención provisional por su vinculación al grupo de exterminio desarticulado en La Unión.

Denunciada la existencia de estos grupos desde los inicios de la década pasada, la primera detención de miembros de estos grupos se produjo el año 2016 y desde entonces la tendencia ha caminado hacia la desarticulación creciente de este tipo de bandas criminales, aunque quede todavía trabajo por hacer. El asesinato de los PP. Walter Vázquez y Ricardo Cortez, cometidos con todas las características de estos grupos de exterminio y sicariato, no han sido investigados todavía adecuadamente a pesar del tiempo transcurrido.

N°	AÑO	MES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO DEL PROCESO	PNC	FAES	CIVILES	VÍCTIMAS	VICTIMARIOS
1	2016	mayo	La Libertad	Santa Tecla	Condena	6	0	16	14	22
2	2016	julio	San Miguel	San Miguel	Judicializado	6	0	6	40	12
3	2017	junio	San Miguel	San Miguel	Judicializado	4	15	34	36	53
4	2017	agosto	San Salvador	San Salvador	Judicializado	4	0	1	3	5
5	2018	febrero	Ahuachapán	Ahuachapán	Judicializado	0	3	1	0	4
6	2018	febrero	La Libertad	Santa Tecla	Condena	6	0	12	11	18
7	2019	marzo	La Paz	Santiago Nonualco	Judicializado	1	0	2	1	3
8	2019	marzo	La Paz	San Luis la Herradura	Judicializado	0	3	4	0	7
9	2019	abril	San Miguel	San Miguel	Condena	2	0	7	8	9
10	2019	septiembre	Usulután	San Francisco Javier	Judicializado	14	0	25	48	39
11	2020	Enero	La Paz	Zacatecoluca	Judicializado	5	3	25	20	33
12	2020	Enero	La Paz	Sin dato	Judicializado	5	0	5	N/D	10
13	2020	Agosto	La Paz	Santiago Nonualco	Judicializado	4	0	0	3	4
14	2020	Octubre	Sonsonate	Santo Domingo de Guzmán	Judicializado	1	0	4	4	5
15	2020	Diciembre	La Unión	San Alejo, Yayantique, Conchagua	Judicializado	1	0	26	SD	27
TOTALES						59	24	168	188	251

*Fuente: elaboración propia con base en monitoreo de medios de comunicación.

Aunque no siempre se resuelven como homicidios, las desapariciones es importante reflexionarlas en este apartado. La aparición relativamente frecuente de cadáveres enterrados irregularmente confirma que un porcentaje de las desapariciones se deben a homicidios. La cultura violenta extendida en nuestras sociedades hacen pensar también en que una buena parte de las desapariciones se deben a la delincuencia. En general la desaparición es más difícil de investigar, hay una menor presión social frente a las mismas e incluso los procedimientos de investigación tienen un inicio mucho más lento. Tanto para las maras como para los grupos de exterminio la desaparición ofrece una mayor seguridad de que los homicidios permanecerán en la impunidad. En este año 2020 por primera vez la Fiscalía General de la República ha diferenciado el delito de privación de libertad, con el que normalmente eran tipificadas también las desapariciones, del delito de desaparición. Si en el 2019 se habían registrado 3.197 casos de privación de libertad, que incluían también los casos de desaparición, aunque sin especificar, en el 2020 la suma de ambos delitos es de 2273 víctimas. De ellas 653 específicamente son víctimas de desaparición. Los datos reflejan que hubo una disminución en las desapariciones. Pero el hecho de que el número de denuncias al respecto se haya mantenido relativamente alto puede hacer pensar en que una buena parte de ellas son realmente homicidios con ocultación deliberada del cadáver. Además, es necesario ver el dato de las desapariciones con un ojo crítico, ya que la misma PNC reporta para el año 2020, unas 1537 personas desaparecidas, casi 900 casos más que los 653 presentados por la FGR. Esta disparidad, de nuevo puede deberse a errores en la tipificación de los casos tanto en el Ministerio Público, que puede haber registrado menos de los casos reales, o en la PNC, que pudo haber confundido los casos de privación de libertad con los de desapariciones y registrar así un mayor número.

Dentro del derecho a la vida es importante analizar la violencia contra la mujer. A pesar de avances legales en la tipificación de los delitos cometidos contra la mujer, la cultura machista continúa golpeando severamente los derechos de la mujer a una vida pacífica y sin

agresiones. La Fiscalía General de la República registró 2,391 víctimas de violencia sexual entre enero y agosto de 2020. Los registros indicaron que el 86% del total de los 18 delitos se concentraron en 5: estupro (496), acoso sexual (438), violación en menor e incapaz (431), agresión sexual en menor e incapaz (386) y violación (311). De ellos los delitos cometidos contra menores suman 817, prácticamente una tercera parte de los delitos cometidos. Según datos de la Fiscalía, el número de victimarios de los diversos delitos con componente sexual se distribuía por sexo de la siguiente manera: 2043 eran varones, 72 eran mujeres y de 177 no había datos.

Los datos de abuso contra la mujer están severamente afectados por la pandemia y el confinamiento en el hogar. Eso se puede comprobar a través de algunos datos oficiales. En los meses de enero, febrero y marzo de 2020 se tuvieron altas cantidades de denuncia por violencia sexual. En enero se dieron 548, en febrero 455 y en marzo 579. Pero ya en abril, cuando está en su apogeo la cuarentena obligatoria, la cantidad de denuncias baja a 195, bastante menos de la mitad de las denuncias de los meses anteriores. Aunque a partir de mayo comienza de nuevo el aumento de denuncias, que se mantiene en junio, creemos que los datos de este año no son confiables. En general, como hemos dicho anteriormente, en la literatura internacional se ha insistido en el aumento del abuso y simultáneamente del silencio, dada la mayor dependencia del agresor, en muchas ocasiones confinado en la misma casa que las víctimas.

Una alta proporción de las agresiones contra la mujer pueden ser calificadas como crímenes de odio. Delito este que se multiplica en las agresiones y crímenes cometidos contra los pertenecientes al grupo LGTBI. Su situación continúa siendo sumamente vulnerable en estos tiempos de pandemia, y más con la negativa formal de diversos países a las solicitudes de asilo. Desde el final de la guerra civil se menciona que ha habido más de 600 asesinatos cometidos contra la población LGTBI. El homicidio de Camila Díaz, una mujer transexual, cometido en enero de 2019, ha sido el primer caso de los 600 mencionados que logró en el 2020 una sentencia condenatoria. El hecho de que los condenados fueran tres agentes de la PNC remarca especialmente la vulnerabilidad de este sector de la ciudadanía. Otro caso de asesinato contra una mujer trans, cometido en el 2020, permanece en la impunidad a pesar de que la víctima había presentado denuncia contra algunos policías dos años antes de ser asesinada.

En las muertes en tráfico hay también una seria responsabilidad del Estado, pues éstas, 1051 según dato aproximado del viceministerio de transporte, alcanzan el índice epidémico de 16 muertes por cada 100.000 habitantes. Es cierto que ha habido una reducción de muertes e incluso de accidentes (15,464 accidentes de tránsito, durante el 2020 según la PNC). Pero también es cierto que durante varios meses el tráfico se redujo enormemente en el país. La muerte de motociclistas alcanza prácticamente un tercio de las muertes, a pesar de que las motocicletas no alcanzan, aunque están cerca, el 25% de los vehículos automotores. Una mayor presencia de agentes en carretera y un mejor ordenamiento del tránsito, así como sanciones más serias a las violaciones de la normativa del tráfico, se hace necesaria simple y sencillamente para defender y proteger la vida ciudadana.

3.- Los crímenes del pasado

El año 2020 comenzó con una nueva ley de justicia transicional en la que después de un largo tiempo en el que los diputados buscaban descaradamente la impunidad de los victimarios, llegaron a un relativo acercamiento con defensores de víctimas. Entre el veto presidencial y la pandemia, la ley quedó en el olvido. Y el gobierno del Presidente Bukele, que había comenzado su mandato borrando el nombre del coronel Domingo Monterrosa del muro de la tercera brigada de infantería en San Miguel, terminó desobedeciendo la orden judicial de abrir archivos militares, impidiendo el acceso a los mismos y alegando temas de seguridad nacional.

El caso jesuitas, estancado en la Sala de lo Penal tras múltiples apelaciones, se encontró con la ratificación del sobreseimiento definitivo a los acusados de autoría mediata en el crimen. La Fiscalía General apeló la sentencia pidiendo su revocación y recusando a los dos jueces (de tres) que firmaron la resolución. Los demandantes acusaron judicialmente de prevaricato a los dos magistrados que otorgaron el sobreseimiento y solicitaron que la Sala de lo Constitucional diera seguimiento a la sentencia de inconstitucionalidad de la ley de amnistía de la mencionada Sala. Pues la resolución de la Sala de lo Penal fue dada no solo en contra de la propia normativa procesal penal de El Salvador sino en franca contradicción con las obligaciones convencionales de El Salvador y con la sentencia de inconstitucionalidad mencionada. Tanto en un sector de la Corte Suprema como en el propio Gobierno corren los permanentes vientos de impunidad que durante tanto tiempo propugnaron tanto los partidos gobernantes como poderosos sectores empresariales tras los Acuerdos de Paz.

Mientras los dos únicos casos de crímenes de guerra y de lesa humanidad que han llegado a los tribunales tras la declaración de la inconstitucionalidad de la ley de amnistía tienen problemas, los casos mencionados por la Comisión de la Verdad o los más de 70 casos presentados en sede Fiscal por el Idhuca no han logrado ser presentados todavía ante los jueces. La ley de Justicia Transicional, vetada por el Presidente Bukele y con el veto superado en la Asamblea Legislativa, ha llegado a la Sala de lo Constitucional. Las partes, así como el Idhuca en calidad de “amicus curiae” de la Sala, recomendaron que la controversia entre la Presidencia y la Asamblea Legislativa se revisara desde la Sentencia de Constitucionalidad, dándole a la Asamblea, si fuera preciso, los suficientes elementos que proporcionen a la ley de justicia transicional coherencia plena con la sentencia de la Sala de 2016. Como en otros temas la lentitud de la Sala hace dudar de la voluntad real de las instituciones a la hora de pagar deudas graves de pasado.

4.- Los derechos económicos y sociales

Pobreza

El derecho al bienestar económico es un derecho humano. La Declaración Universal de los DDHH afirma en el artículo 25 que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”

a lo largo de toda la vida. La Constitución salvadoreña habla textualmente en el Artículo 1 de la “obligación del Estado de asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”. Podemos decir con evidencia que la pobreza, en cuanto negación del bienestar, es una violación de un derecho tanto humano como constitucional. Y a causa de la pandemia tenemos que añadir que la pobreza ha subido 8 puntos. En otras palabras, que del 30% de nuestra población en pobreza hemos pasado a un 38%.

Aunque ha habido algunas medidas gubernamentales para suavizar la problemática económica de los sectores en pobreza, desde la entrega monetaria de 300 dólares por una sola vez, a la entrega relativamente constante de canastas alimenticias, no se perfila todavía una respuesta estructural al problema de la pobreza. Si bien la pérdida de empleo se ha podido medir a partir de la información de cotizantes al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), en el campo del trabajo informal la situación ha sido generalmente peor. Los datos nos hablan de casi 80.000 empleos formales perdidos hasta junio, de los cuales se recuperaron 58.314, si tenemos en cuenta el crecimiento de cotizantes entre Julio y diciembre. Pero a pesar de la recuperación, aun faltaría un poco más de 20.000 empleos para llegar a la cantidad de cotizantes con las que contaba el SAP en Febrero de 2020.

Salud

Otros derechos básicos como la salud o la educación han sufrido también un deterioro. Aunque el hospital El Salvador ha contribuido a aliviar la concentración de enfermos en hospitales poco dotados de medios para luchar contra el Covid-19, la misma pandemia ha atrasado citas y tratamientos de otras enfermedades endémicas de El Salvador como la insuficiencia renal crónica y algunos tipos de cáncer. El desafío de tener un único servicio de salud pública que brinde la misma atención de calidad a toda la ciudadanía continúa siendo un desafío para la institucionalidad y eficiencia del sector salud. El diseño de una seguridad social inclusiva, que acoja a las mujeres dedicadas al trabajo reproductivo y a los trabajadores informales es también una tarea pendiente. El cuidado de los adultos mayores, la ampliación y universalización del sistema de pensiones, se va convirtiendo en una urgencia en la medida en que el sector de la tercera edad tiende a convertirse en un grupo social que en los próximos cuarenta años puede llegar a alcanzar la cifra de dos millones de personas.

En la información que recoge la ONG “World life expectancy”, el Covid 19 aparece como la novena causa de muerte. En realidad, si atendemos a la información oficial, el índice de muertes por Covid en El Salvador se acerca a los índices normales de 2.5 muertes por cada 100.000 contagiados. Por encima de ella está en este año 2020 la neumonía, que, aunque ha sido siempre causa importante de muerte en El Salvador, deja la duda en este tiempo de coronavirus de si el recuento de víctimas de la pandemia está bien hecho. Otras enfermedades en buena parte prevenibles, como la insuficiencia renal o la diabetes, estaban también por encima de la Covid. Y las dos siguientes causas de muerte, después del coronavirus, eran también dos factores que con una política social adecuada podrían reducirse enormemente: el tráfico y el alcohol. La desnutrición, el bajo peso al nacer y las diarreas tienen todavía unos índices de letalidad que con una buena política de salud pública podrían reducirse enormemente.

Educación

La educación merece un apartado especial. Generalmente la hemos supervisado a partir de los resultados de la PAES y de una información muy sistemática, casi exhaustiva, del ministerio de educación. La pandemia trastocó el sistema educativo y la información sistemática de administraciones pasadas se ha interrumpido. Por otra parte, la PAES ha sido cambiada en su estructura en el 2020, y los resultados de la parte que analiza conocimientos contrastan con la relativa constancia de algunos resultados durante toda la larga serie de años que se ha pasado la prueba, especialmente desde el 2009. En ese sentido resulta difícil la comparación y extraer consecuencias fiables para establecer políticas educativas adecuadas. En lo único que se coincide es en el bajo nivel que indica la nota del promedio nacional, muy parecida a la de años anteriores.

Las circunstancias especiales de la educación a distancia y vía internet, en un país como el nuestro, que no tiene cobertura nacional de internet en todas las escuelas, ni tampoco medios adecuados ni experiencia en este tipo de educación, además del encarecimiento de la educación, hace suponer un profundo bajón tanto en la calidad de la enseñanza como en el aprendizaje. Es posible que, si se hace un análisis serio de las deficiencias habidas, el año 2021 pueda funcionar un poco mejor. Pero dos años de educación puramente virtual pueden dañar severamente la calidad educativa del país. La ventaja de introducir la tecnología en la enseñanza es importante. Pero la virtualidad absoluta sin educación presencial implicará para muchos un atraso, aun contando con cobertura nacional de internet y con gratuidad del uso escolar de internet, ambas cosas indispensables al menos para aminorar los daños y que todavía no están garantizadas.

Población vulnerable

La población vulnerable y en pobreza continúa sufriendo la debilidad institucional en muchos aspectos. Recogemos en este apartado una serie de factores que desde su deficiente funcionamiento institucional terminan siendo fuente de violación de derechos para la población vulnerable. El sistema de pensiones respalda solamente al 25% de la población, teniendo una muy escasa incidencia en los quintiles de menores recursos de la población. No faltan quienes opinan que el actual sistema en manos privadas y con enormes ganancias para quienes lo gestionan, debería nacionalizarse después de la larga experiencia de más de 20 años de pensiones muy exiguas y serias discriminaciones incluso de género, en las que la mujer en particular sale severamente perjudicada. A pesar de haber ratificado en 2018 la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, los ancianos continúan con niveles muy altos de desprotección. En la vivienda popular permanecen serios problemas de hacinamiento.

El medio ambiente ha sido amenazado tanto por las construcciones en el sitio arqueológico de Tacuzcalco como en la zona conocida como El Ángel, en el que se dañará un importante reservorio natural de agua. Los derechos de los indígenas y el derecho al agua, a pesar de la inicial inclusión de este último en la Constitución, continúan teniendo serias limitaciones. La recolección y depósito de basura y desechos no ha encontrado una solución adecuada, generando problemas de higiene y salud pública. Los acuerdos de Escazú, fundamentales para impulsar el cumplimiento del principio 10 de la Declaración de Río sobre

el Medio Ambiente y el Desarrollo, que incluyen el acceso a la información sobre el medio ambiente y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, no fueron firmados por El Salvador. En general la pandemia, como hemos adelantado, ha venido a interrumpir en buena parte tanto la actividad como los procesos de análisis y discusión sobre los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales.

La pandemia ha afectado de un modo sistemático también a niños y mujeres que han sufrido retrocesos en sus derechos. En 2015 el 10% de niños entre 10 y 14 años estaba trabajando. El país por su parte había adquirido dentro de los objetivos de desarrollo, el compromiso de erradicar el trabajo infantil para el año 2029. Hoy la pandemia, amenaza con un nuevo crecimiento del trabajo infantil. La interrupción de información oficial al respecto durante este año impide ofrecer datos concretos. Pero es evidente que el aumento de los niveles de pobreza y el abandono escolar sufrido a lo largo del año, tanto a causa de la pandemia como de las dificultades de dar seguimiento a la educación virtual, provoca en los hogares más necesitados el retorno al trabajo infantil. De hecho, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH, estaba a punto de lanzar una campaña contra el trabajo infantil a principios del 2020, que resultó frustrada por la pandemia. En sus informes la propia Procuraduría había dicho que "a pesar de los esfuerzos realizados para reducir el trabajo infantil, el número de niños que trabajan es sistemáticamente elevado". A esta problemática se suma no solo el peligro del trabajo infantil, sino también la posibilidad del abuso sexual y la trata de personas a costa de la niñez migrante.

La situación de la mujer se ha vuelto también apremiante. En el informe de la CEPAL de febrero 2021, titulado "La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad" se insiste en el mayor riesgo de infectarse con Covid de la mujer, dado que el sector salud está ampliamente feminizado, llegando a cubrir cerca del 70% de los puestos de trabajo. Además, el hecho de que el sector educación tenga también una amplia mayoría de mujeres en puestos de trabajo, las obliga a formarse aceleradamente para responder a nuevas formas educativas en el campo virtual, lo que implica generalmente una mayor carga laboral. A ello se suma el aumento de tareas en el hogar, especialmente para la alta proporción de madres solteras o únicas en el hogar, a veces manteniendo a niños y ancianos simultáneamente. Aunque en El Salvador las posibilidades de teletrabajo son mayores para las mujeres que para los hombres, dado su mayor presencia en trabajos susceptibles de ser realizados a través de internet, el costo del internet y los bajos niveles de conectividad reducen más las posibilidades laborales de las mujeres que de los hombres.

En varios de los apartados de este informe hemos mencionado la disparidad de acceso a internet, en buena parte debido a la situación económica de los hogares. Además, "por las características estructurales de los mercados laborales y las estructuras productivas de los países de la región, se estima que únicamente el 21,3% de las personas ocupadas podrían teletrabajar" en Centroamérica, según un informe reciente de la CEPAL. A este respecto es importante señalar que, según la CEPAL, el costo del servicio de banda ancha móvil y fija para la población salvadoreña del primer quintil de ingresos ocupa una fuerte proporción de recursos. El informe de CEPAL considera que el servicio de banda ancha fija en El Salvador ocupa el 15.1% de los ingresos del primer quintil de los hogares. Y el servicio de banda ancha móvil llega hasta el 20.1% del ingreso del mencionado quintil. La alta proporción de mujeres

sin ingresos propios y la sobrecarga de los costos en hogares monoparentales vuelve más difícil el acceso de la mujer y de las personas dependientes de ella a este recurso.

5.- Casos tratados por Idhuca

Para finalizar nuestro informe sobre la situación de los DDHH en El Salvador presentamos la actividad de litigio y defensa legal del Idhuca en casos de abuso de la autoridad o de necesidad de ayuda humanitaria. Una buena parte de nuestras afirmaciones se basan en la experiencia tanto de nuestro trabajo como del contacto permanente con otras instituciones dedicadas también a la defensa de la dignidad de la persona y sus derechos. La actividad en favor de defensores y defensoras de DDHH ha sido una fuente importante de apreciación de la situación. La actividad de la coordinación jurídica puede servirnos como muestra tanto de la debilidad institucional de los sistemas de protección legal de los derechos como de los abusos que con demasiada frecuencia se continúan dando en el país.

En el año 2020, el Idhuca recibió un total de **408** casos. Del total de casos, **252** buscaban asesoría o acompañamiento legal en temas relativos a la detención en centros de contención, abuso policial, compatriotas varados en el extranjero e infracciones laborales (despidos injustificados y disminuciones de salario). En los años anteriores se ha visibilizado dentro de problemáticas de coyuntura actual temas como el excesivo uso del poder policial o inactividad de instituciones estatales ante vulneraciones de derechos humanos; y durante la pandemia, esto no ha sido la excepción, sino que incluso el uso excesivo del poder se ha extendido hasta otros órganos estatales y las respuestas de las instituciones encargadas, han continuado dejando una deuda con las víctimas de vulneraciones de derechos humanos.

En el mismo sentido, debido a la pandemia, en los casos de protección humanitaria se vieron cambios que, si bien al inicio de la cuarentena parecían una disminución, en realidad se trataba de una lucha de problemáticas que atravesaban las familias salvadoreñas más vulnerables. En total se recibieron **155** casos relativos a protección humanitaria. En ellos, sobrellevar las amenazas por pago de extorsión, recibir amenazas de muerte por la activación del sistema judicial, sufrir vigilancia por manifestar disconformidad en el actuar de pandillas, fueron problemas que quedaron en equilibrio con el temor propagado de una nueva enfermedad, el despido injustificado -o la disminución del salario en el mejor de los casos-, la incertidumbre de ser detenido al realizar la compra de alimentos, el cierre de fronteras para salvadoreños, la falta de información y otras problemáticas que, aun estando en cuarentena domiciliar y pandemia, no fueron impedimento para que se transgrediera, incluso hasta la puerta de su casa, la esfera individual de derechos.

De todos estos casos, el Idhuca admitió y brindó asistencia a un total de **327**, en donde se identificaron a **849** personas beneficiadas, siendo las personas de 30 a 59 años, el grupo etario con más víctimas. Es importante destacar que dentro de este número también se pueden identificar grupos vulnerables por sus características innatas o condiciones sociales, llámese mujeres (66), personas con discapacidad (8), población LGTBIQ (7), defensores de derechos humanos (3) o líderes comunitarios (1).

De esta generalidad de 327 casos, **202** casos respondían a la categoría de Violación de Derechos Humanos en la Coyuntura Actual, y **125** a Protección Humanitaria. En cuanto a esta última categoría, se tuvo que reinventar la forma de brindar la asistencia técnica y

humanitaria, para cumplir con las medidas de cuarentena y distanciamiento impuestas por el contexto de Covid-19, puesto que los grupos familiares solo vieron aumentadas sus necesidades físicas y emocionales al encontrarse confinadas sin posibilidad de obtener ingresos por sus propios medios.

Las acciones de asesoría legal y acompañamiento psicológico, bien sea para situaciones que surgieron antes de la pandemia, durante o después, se han realizado en modalidad a distancia con el fin de dar respuesta a pesar del contexto y para evitar el desplazamiento de los beneficiarios en el transporte público, donde pueden fácilmente contagiarse. Pero hay que señalar que el acceso al internet y a los aparatos tecnológicos han sido un reto, pues el acceso que tienen los beneficiarios a redes telefónicas y de internet es difícil o escaso. El no acceso a internet, el no contar con buena señal en la zona donde residen los beneficiarios, son factores que nos alejan de la atención de este tipo de casos, pues se pierde el contacto o hace que el procesamiento se retrase.

De igual manera, la realización de atenciones psicosociales presentó serias limitantes, respecto a la intervención en crisis, en la que el personal se vio limitado para hacer otros abordajes o técnicas que permitiesen estabilizar a los beneficiarios. Y con todo eso, la intervención de instituciones estatales en esta problemática fue mínima. Pocas personas acudieron a las instituciones, tanto del Estado, como a organizaciones de la sociedad civil, debido al impacto negativo de la pandemia, a la falta de costumbre de utilizar los medios tecnológicos que se han creado y al no tener acceso a internet; pero esto no quiere decir que la violencia no siguiese afectando directamente a las personas, sino que estas no están familiarizadas con la utilización de los medios electrónicos y no están informadas de cómo acceder a los servicios. Por lo cual, es recomendable acercar los servicios a la población que quieran acceder a ellos y sensibilizar a los distintos actores implicados para que faciliten la tramitología a las personas que buscan acceso a la justicia.

Respecto a los casos de coyuntura actual, también se dio un aparente giro respecto a los años anteriores. La pandemia no solo hizo referencia al tema de salud, sino también a una propagación de miedo, incertidumbre y confusión, en mayor medida por parte de órganos estatales. Para José Miguel Vivanco, director para las Américas de la organización Human Rights Watch, la obligación de quedarse en casa fue una de las medidas que muchos países aceptaron para la contención de la propagación del Covid-19. Lo grave es que en El Salvador se comunicó desde un enfoque punitivo y no preventivo, con la idea de implementar una política de salud pública sobre la base del miedo, con un enfoque casi militar. El “cordón sanitario” en el Puerto de La Libertad, las privaciones de libertad arbitrarias por parte de elementos policiales por el supuesto quebrantamiento de la cuarentena domiciliar, la autorización a las fuerzas estatales (Policía Nacional Civil y Fuerza Armada) de “doblar manos” y de usar la fuerza letal, la reiterada desobediencia a las resoluciones judiciales y el conflicto entre los tres poderes del Estado, son solo una pequeña muestra del contexto en el que se desarrollaron los casos. Dentro de esta tipología de casos, se hizo una pequeña subcategoría (en respuesta al contexto) con base a las agresiones registradas, englobando cinco problemáticas: vulneraciones laborales, ciudadanos nacionales varados en otros países, detenciones excesivas en centros de contención, abusos policiales y vulneración de derechos de privados de libertad.

Dentro de estas problemáticas, se transgredieron multiplicidad de derechos, registrando prioritariamente vulneraciones al derecho a la vida, integridad, libertad, libertad sexual, propiedad, igualdad, a un proceso con garantías, educación, salud, laborales y de acceso a la información.

También es importante resaltar que, dentro de la generalidad de casos conocidos, se registró un total de **288** personas en situación de desplazamiento forzado; donde 224 personas se desplazaron en una ocasión, 43 en dos ocasiones, 5 en tres ocasiones, 3 en cuatro ocasiones, 4 en cinco ocasiones y 9 personas se desplazaron sin determinar el número de veces que afrontaban esta situación. A pesar de encontrarnos en un contexto de confinamiento, el número de personas que se vieron en la necesidad de desplazarse de zona de residencia a causa de la violencia, no refleja una disminución respecto a los casos identificados en 2019. Así mismo, resulta interesante resaltar que a pesar de las difíciles situaciones de violencia que se siguen registrando, son muy pocas las activaciones de los órganos estatales puesto que, de los 271 casos admitidos, solo **82** hicieron uso del mecanismo de denuncias (acudiendo a instituciones como Ciudad Mujer, Fiscalía General de la República, ISDEMU, Juzgados, IAIP, PDDH, PGR y PNC).

Esta falta de activación de órganos estatales puede deberse a diversas circunstancias (falta de información, falta de acceso a las instituciones, desconfianza en la institución, etc.), sin embargo, las diferentes causales que puedan existir, llevan sin duda a que no se visualice una respuesta estatal ante las problemáticas. Con ello, los grupos vulnerables se convierten en víctimas de un sistema que no responde a sus necesidades y les empuja (con cierta responsabilidad) a tomar acciones contrarias a la ley. Tal es el caso de los jóvenes en conflicto con la ley penal juvenil, en donde jóvenes que no tuvieron acceso a un sistema de educación, sin redes de apoyo familiar, estigmatizados por la zona de residencia, sin oportunidades de formación profesional, se vuelven víctimas fáciles de grupos pandilleros y a consecuencia de ello, se vuelven también victimarios en un sistema que les falló en sus necesidades básicas.

En el año 2020 el Idhuca brindó asesoría legal a **56** jóvenes que se encuentran privados de libertad en el Centro de Reinserción Social de Tonacatepeque, con el objetivo de impactar de manera positiva en el área de justicia penal juvenil, convencidos de que existen segundas oportunidades, y conocedores de la existencia de carencias en la defensa técnica. Estas carencias en la defensa implican con frecuencia el desarrollo de casos sin seguimiento de garantías constitucionales en los procesos de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal juvenil. Este problema no es solo de la justicia juvenil. El sistema judicial está demasiado expuesto a la arbitrariedad de los jueces y de la propia fiscalía sin que existan mecanismos adecuados de control tanto en el campo jurídico como en el ético. Dado que ya hemos hablado de la arbitrariedad presente en la Corte Suprema, Sala de lo Penal, donde dos magistrados incurrieron impunemente en prevaricato sin que el mismo sistema judicial pueda revisar ese acto, añadimos ahora dos ejemplos de otras carencias e irregularidades que hemos observado en los propios casos que llevamos desde el Idhuca.

1) Caso Carla Ayala

En octubre de 2020 concluyó el caso de Carla Ayala, de forma satisfactoria, con la condena a la gran mayoría de los policías procesados y algunos civiles. Entre los aspectos

más relevantes de la sentencia está el hecho de que la Juzgadora reconoció violencia simbólica en la modalidad de institucional atribuible a la Policía Nacional Civil, *por su actuar negligente en no cumplir con un dispositivo efectivo, pues Samurái estuvo cerca de agentes policiales y no se logró hacer la captura*. En consecuencia, condenó a la Policía Nacional Civil al pago de una reparación económica y medidas en favor de los hijos de Carla.

Paradójicamente, a la fecha, la Policía Nacional Civil presentó recurso en contra de la sentencia, señalando entre otras cuestiones, que el pago de la indemnización de \$10,000 en favor de los hijos de Carla, le causaba un perjuicio. Este extremo una vez más, denota la complicidad de la PNC con la violencia y la protección a toda costa de sus elementos. A pesar de la evidencia y el daño causado, se resisten a aceptarlo. Además, todas las promesas del director de la PNC de que capturarían a Samurái siguen incumpléndose y causando una revictimización a la familia de Carla.

2) Corrupción entre la Policía y la FGR

Durante el año 2020, la tónica de anunciar a través de las redes sociales grandes redadas para justificar el actuar de la PNC y FGR no ha cesado. A pesar de lo dicho por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los órganos de tratados de Naciones Unidas, estas dos instituciones siguen irrespetando la presunción de inocencia. Parece que la efectividad en el combate de la delincuencia, utilizando sus propios términos, se fundamenta en las órdenes de captura y no en las sentencias condenatorias.

En este entramado, el año 2020 desde el Idhuca hemos podido comprobar la corrupción y la mala praxis en la investigación de casos de extorsión. Casos donde la víctima miente u oculta información, casos donde la víctima es un miembro de pandillas, y a pesar de ello, la Policía le toma la entrevista, le da régimen y proceden a capturar al supuesto extorsionista, que al final acaba siendo la víctima de un entramado peligroso e ilegal entre la Policía y la Fiscalía.

La poca depuración de los casos por parte de la Fiscalía permite que se acaben prestando al juego de la Policía. Consultando con agentes policiales y fiscales que se dedican a perseguir la extorsión, relatan las fuertes presiones por parte de los jefes con el fin de justificar números, con independencia que se acabe capturando a personas inocentes. Es más, incluso algunos policías han sido sancionados por decir la verdad y exponer enfrente del juez, las dudas sobre la culpabilidad de una persona capturada.

RECOMENDACIONES

A) Al estado

1.- El empobrecimiento causado por la pandemia, el fuerte endeudamiento y los atrasos graves en el campo de los derechos económicos y sociales, exigen una mayor inversión en la gente. Una reforma fiscal progresiva se hace indispensable para mejorar la situación agravada de los derechos económicos y sociales, especialmente en salud, educación, pensiones, seguridad y vivienda.

2.- Deben revisarse y adecuarse a un funcionamiento eficaz, los sistemas de control interno del Órgano Judicial, la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil.

3.- Debe ratificarse el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y degradantes.

4.- Reforma inclusiva del sistema de pensiones con responsabilidad estatal.

5.- Establecer políticas más exigentes de igualdad de género tanto en el ámbito político como estatal.

6.- Fortalecer la Fiscalía General de la República en presupuesto y formación, y dar mayor autonomía a las diversas direcciones, superando el excesivo verticalismo actual en la toma de decisiones.

B) A la Asamblea Legislativa

7.- Tipificación y reconocimiento legal de los crímenes de odio contra la comunidad LGTBI, así como tipificar el delito de ejecuciones extrajudiciales con sus respectivas penas.

8.- Aprobar una ley de Justicia Transicional con las indicaciones que dé la Sala de lo Constitucional para mayor coherencia con la sentencia de inconstitucionalidad de la ley de amnistía.

9.- Revisar la normativa referida a las cárceles y adecuarla a los convenios internacionales que regulan los derechos de los privados de libertad. Incluir en la legislación responsabilidades y penalidades aplicables a quienes violan derechos básicos de la población carcelaria.

10.- Ratificación constitucional del derecho al agua y la alimentación, así como aprobación de una ley general de aguas que dé prioridad a la universalización del servicio de agua potable y saneamiento en el interior del hogar a toda la población.

C) Al Poder Ejecutivo

11- Disminuir la presencia de la Fuerza Armada en labores de seguridad y nombre un Ministro de Defensa civil.

12.- Fortalecer a la PNC y promover su mayor presencia y cercanía a la población en el territorio.

13.- Respetar la autonomía del IAIP, colaborar brindando la información pública solicitada.

14.- Colaborar activamente con otras instituciones estatales en la rendición de cuentas.

D) Al Órgano Judicial

15.- Superar la lentitud que lo caracteriza, especialmente en los niveles superiores, haciéndolo caer en serias retardaciones de justicia.

16.- Ser coherentes con los estándares internacionales de presunción de inocencia.

17.- Formación más intensa en el derecho convencional y de Derechos Humanos, y aplicación de sus principios en la justicia ordinaria.

18.- Centrar más la justicia en la víctima, en su reparación y apoyo, que en el castigo del victimario.